



INAIP

Instituto Estatal
de Acceso a la
Información Pública

ACTA 05/2009

ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DE FECHA VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE -----.

Siendo las doce horas con treinta minutos del día veintisiete de enero de dos mil nueve, se reunieron los integrantes del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, Ciudadanos Consejeros: Contadora Pública Ana Rosa Payán Cervera, Profesor Ariel Avilés Marín y Licenciado en Derecho Miguel Castillo Martínez, con la asistencia del Secretario Ejecutivo Licenciado en Derecho Pablo Loría Vázquez, a efecto de celebrar sesión de Consejo, para la que fueron convocados conforme al párrafo segundo del artículo 38 del Reglamento Interior del Instituto.

Previo al comienzo de la sesión la Presidenta del Consejo, enunció los lineamientos de la sesión conforme a la Ley y el Reglamento.

La Presidenta del Consejo, solicitó al Secretario Ejecutivo que proceda a dar cuenta del orden del día de la presente sesión. Acto seguido, el Secretario Ejecutivo dio lectura al orden del día:

- I.- Lista de Asistencia .
- II.- Declaración de estar legalmente constituida la sesión.
- III.- Asunto en cartera:
 - a) Queja en contra de la Unidad de Acceso del municipio de Dzilam González.
 - b) Queja en contra de la Unidad de Acceso de municipio de Maxcanú.
 - c) Queja en contra de la Unidad de Acceso del Poder Ejecutivo, presentada en fecha



INAIP

Instituto Estatal
de Acceso a la
Información Pública

veintiseis de enero del presente año, a las doce horas con cuarenta y tres minutos.

- d) Queja en contra de la Unidad de Acceso del Poder Ejecutivo presentada en fecha veintiseis de enero de dos mil nueve a las dieciseis horas con treinta y cinco minutos.

IV.- Clausura de la sesión y orden de la redacción del acta.

Una vez hecho lo anterior, el Secretario Ejecutivo pasó lista de asistencia, encontrándose presentes todos los Consejeros y el Secretario Ejecutivo, por lo que en virtud de lo señalado en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, la Presidenta del Consejo declaró existente el quórum reglamentario, de conformidad con el segundo punto del orden del día.

Pasando al tercer punto del Orden del Día, la Presidenta del Consejo, dio inicio al inciso a) de los asuntos en cartera, siendo éste la queja presentada en contra de la Unidad de Acceso del municipio de Dzilam González. Acto seguido, señaló que en fecha cinco de enero del presente año, se recibió por parte de un ciudadano una queja en contra de la Unidad de Acceso del municipio de Dzilam González, en la cual se manifiesta que dicha Unidad no cuenta con Titular, además de que se encuentra cerrada, motivo por el cual no se pueden realizar solicitudes de información, ni consultar la información del artículo 9 de la Ley de la materia en las instalaciones de la propia Unidad de Acceso.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo señalado en la fracciones I del artículo 28 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán y en la tercera del artículo 136 del Reglamento Interior del Instituto, la Consejera Presidenta propuso que el Consejo General realizara una visita a la Unidad de Acceso en cuestión, a fin de verificar el funcionamiento de la misma y de esta manera se pueda dar seguimiento a la queja presentada.

Acto seguido preguntó si había alguna observación al respecto; al no haberla con



INAIP

Instituto Estatal
de Acceso a la
Información Pública

fundamento en los artículo 34 fracción V de la Ley de Acceso a la información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, sometió a votación la propuesta consistente en que el Consejo realizara una visita a la Unidad de Acceso del municipio de Dzilam González, a fin de verificar el funcionamiento de la misma, siendo aprobada por unanimidad de votos de los Consejeros. En tal virtud, el Consejo tomo el siguiente:

ACUERDO: Se aprueba que el Consejo General realice una visita a la Unidad de Acceso del municipio de Dzilam González, a fin de verificar el funcionamiento de la misma.

Continuando con el tercer punto del Orden del Día, la Presidenta del Consejo, dio inicio al inciso b) de los asuntos en cartera, siendo este la queja presentada en contra de la Unidad de Acceso del municipio de Maxcanú. Acto seguido, manifestó que en fecha doce de enero de dos mil nueve un ciudadano presentó una queja en contra de la Unidad de Acceso del municipio de Maxcanú, en la cual manifestó entre otras cosas, que en las inatalaciones de dicha Unidad no se encuentra disponible la información pública obligatoria.

En virtud de lo anterior, y de confromidad con lo señalado en la fracciones I del artículo 28 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán y tercera del artículo 136 del Reglamento Interior del Instituto, la Consejera Presidenta propusó que el Consejo General realizara una visita a la Unidad de Acceso en cuestión, a fin de verificar el funcionamiento de la misma y de esta manera se pueda dar seguimiento a la queja presentada.

Acto seguido preguntó si había alguna observación al respecto; al no haberla con fundamento en los artículo 34 fracción V de la Ley de Acceso a la información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, sometió a votación la propuesta consistente en que el Consejo General realizara una visita a la Unidad de Acceso del municipio de Maxcanú, a fin de verificar el funcionamiento de la misma, siendo aprobada por unanimidad de votos de los Consejeros. En tal virtud, el Consejo tomo el siguiente:



INAIP

Instituto Estatal
de Acceso a la
Información Pública

ACUERDO: Se aprueba que el Consejo General realice una visita a la Unidad de Acceso del municipio de Maxcanú, a fin de verificar el funcionamiento de la misma.

Continuando con el tercer punto del Orden del Día, la Presidenta del Consejo, dio inicio al inciso c) de los asuntos en cartera, siendo este la queja en contra de la Unidad de Acceso del Poder Ejecutivo, presentada en fecha veintiséis de enero del presente año, a las doce horas con cuarenta y tres minutos, en la cual se manifiesta que en fecha treinta y uno de octubre de dos mil ocho realizó una solicitud de información vía internet a la Unidad de Acceso del Poder Ejecutivo, en la que solicitó información relativa al evento denominado "Las Mil Columnas", y que en respuesta a dicha solicitud, la Unidad referida le notificó una prórroga de seis meses, argumentando que aún se está cerrando el expediente técnico y administrativo de dicho evento, situación que a su parecer transgrede su derecho constitucional, puesto que en fecha cuatro de diciembre de dos mil ocho, el Lic. Jorge Esmá Bazán, Titular del Patronato de las Unidades de Servicios Culturales del Estado de Yucatán (CULTUR), presentó en el Centro de Convenciones Siglo XXI ante medios de comunicación el informe del concierto de Las Mil Columnas.

En virtud de lo anterior, la Presidenta del Consejo, propuso que se de vista a la Unidad de Acceso en cuestión, a fin de que esta informe a detalle los motivos que la llevaron a determinar la ampliación del término otorgado por la Ley para contestar la solicitud que motivó la presente queja.

Acto seguido preguntó si había alguna observación al respecto; al no haberla con fundamento en los artículo 34 fracción V de la Ley de Acceso a la información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, sometió a votación la propuesta en dar vista a la Unidad de Acceso del Poder Ejecutivo a fin de que esta informe a detalle los motivos que la llevaron a determinar la ampliación del término otorgado por la Ley para contestar la solicitud que motivó la presente queja, siendo aprobada por unanimidad de votos de los Consejeros. En tal virtud, el Consejo tomo el siguiente:



INAIP

Instituto Estatal
de Acceso a la
Información Pública

ACUERDO: Se aprueba dar vista a la Unidad de Acceso del Poder Ejecutivo, a fin de que esta informe a detalle los motivos que la llevaron a determinar la ampliación del término otorgado por la Ley para contestar la solicitud que motivó la presente queja.

Continuando con el tercer punto del Orden del Día, la Presidenta del Consejo, dio inicio al inciso d) de los asuntos en cartera, siendo este la queja en contra de la Unidad de Acceso del Poder Ejecutivo, presentada en fecha veintiséis de enero de dos mil nueve a las dieciséis horas con treinta y cinco minutos. Acto seguido, manifestó que en fecha veintiseis de enero de dos mil nueve se recibió una queja en contra de la Unidad de Acceso del Poder Ejecutivo, en la cual un ciudadano manifestó que en fecha primero de enero del presente año solicitó a la Unidad de Acceso del Poder Ejecutivo información relativa al avión "Turbo Commander" del Gobierno del Estado, y que en contestación a dicha solicitud, la Unidad de Acceso en cuestión, le notificó que la información solicitada se le proporcionará dentro de cuatro meses, contados a partir del lunes veintiseis de enero, y que a su parecer el término señalado es excesivo.

En virtud de la queja anterior, la Presidenta del Consejo propuso que se de vista a la Unidad de Acceso del Poder Ejecutivo, a fin de que esta informe a detalle los motivos que la llevaron a determinar la ampliación del término otorgado por la Ley para contestar la solicitud que motivó la presente queja.

Acto seguido preguntó si había alguna observación al respecto; al no haberla con fundamento en los artículo 34 fracción V de la Ley de Acceso a la información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, sometió a votación la propuesta de que se de vista a la Unidad de Acceso del Poder Ejecutivo a fin de que esta informe a detalle los motivos que la llevaron a determinar la ampliación del término otorgado por la Ley para contestar la solicitud que motivó la presente queja, siendo aprobada por unanimidad de votos de los Consejeros. En tal virtud, el Consejo tomo el siguiente:



INAIP

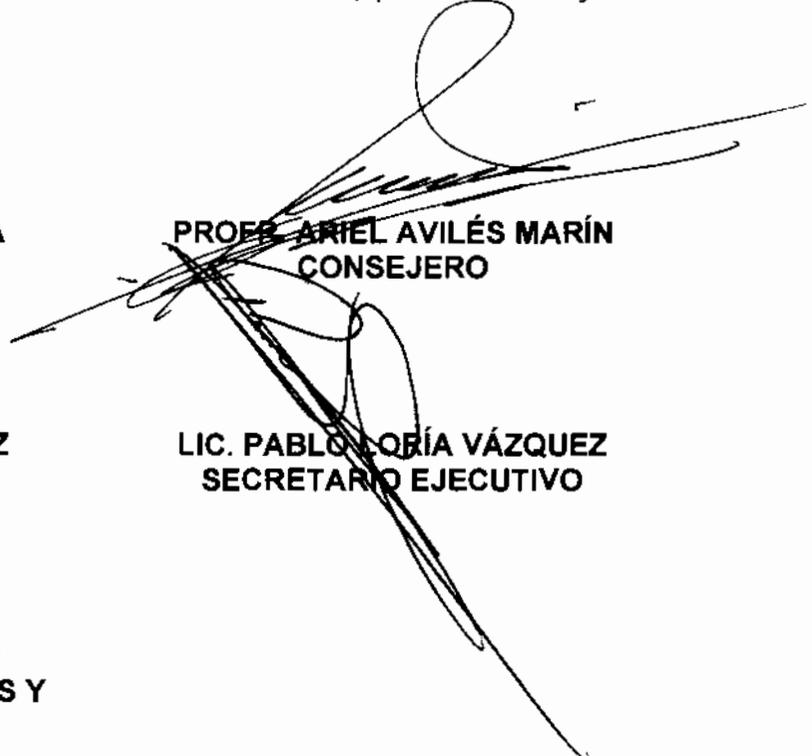
Instituto Estatal
de Acceso a la
Información Pública

ACUERDO: Se aprueba dar vista a la Unidad de Acceso del Poder Ejecutivo, a fin de que esta informe a detalle los motivos que la llevaron a determinar la ampliación del término otorgado por la Ley para contestar la solicitud que motivó la presente queja.

No habiendo más asuntos a tratar, la Presidenta del Consejo, Contadora Pública Ana Rosa Payán Cervera, clausuró formalmente la Sesión del Consejo de fecha veintisiete de enero de dos mil nueve, procediéndose a la redacción del acta, para su firma y debida constancia.



**C.P. ANA ROSA PAYÁN CERVERA
CONSEJERA PRESIDENTA**



**PROF. ARIEL AVILÉS MARÍN
CONSEJERO**



**LIC. MIGUEL CASTILLO MARTÍNEZ
CONSEJERO**

**LIC. PABLO LOBÍA VÁZQUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO**



**LIC. BONNIE AZARCOYA MARCÍN
TITULAR DE LA UNIDAD DE ANÁLISIS Y
SEGUIMIENTO**